



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
DECRETO ALCALDICIO N° 1011 /.-**

QUILLON, Febrero 24 de 2020.

VISTOS:

1. Invitación a "Curso Permisos de Circulación Marzo 2020", a realizarse en Santiago;
2. Ficha Técnica N° 03 de fecha 17.02.2020, del Departamento de Tránsito;
3. Certificado N° 310.040 de fecha 21.11.2019 emitido por el jefe de departamento de derechos intelectuales;
4. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 7 letra d), e) y f), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Dictamen N° 63.945/2016 de la Contraloría General de la Republica;
7. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
10. El Decreto Alcaldicio 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa, con la empresa **CAPACITACIONES PABLO CESAR ALARCÓN MUÑOZ E.I.R.L.**, RUT 76.325.546-8, domiciliado en Parcela N° 13, Lote 44, Miraflores de Lipangue, Lampa – Santiago, por "curso **"Curso Permisos de Circulación Marzo 2020"**, al que asistirá la funcionaria Sra. **Paola Merino Lara**, Escalafón Administrativo, Grado 16° EMS por la suma de \$ **390.000.-** (trescientos noventa mil pesos) factura exenta, lo que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M y en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - a) La Empresa es proveedor que ofrece la confianza, seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad.
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación a la cuenta 215 22 11 002 002 002-1 "Cursos de Capacitación con Terceros"; del Presupuesto Municipal vigente del año 2020.
3. Dispóngase que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)

/ovg/dms.-
DISTRIBUCION

- PRESUPUESTO
- ARCHIVO SECMU